

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0608-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de julio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30.JUN.2021, se APROBÓ la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en el inciso 5.2 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30.JUN.2021, establece: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda";

Que el Rector, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0217-2021-UNHEVAL-R; para la emisión de la Resolución de Declaración de inicio de depuración y sinceramiento contable. Asimismo, se debe precisar que, la fecha de inicio es a partir de la suscripción de la resolución, sin exceder el 16 de julio de 2021; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus respectivas unidades competentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática que publique la presente Resolución, en el portal de la página web de la institución: [www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe).
- 4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que el caso amerita; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abdo YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

no. 11815000 a UU para el  
documentos y demás fines

Abdo Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado-VR/ Acad-VR/Inv  
OCI-AL-UTransparencia  
DIGA-UC DC OT UInform. Archivo